

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA

DE RESIDUOS PELIGROSOS (07-031)

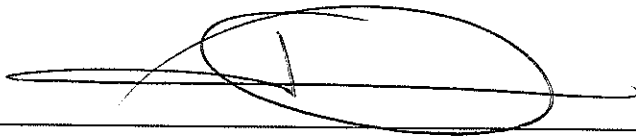
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

1 DE 4 PÁGINAS

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

SE CLASIFICAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE REVISIONES PÚBLICAS, CONSISTENTES EN: NOMBRE Y DOMICILIO DE PARTICULARES Y CLAVE DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

SEMARNAT

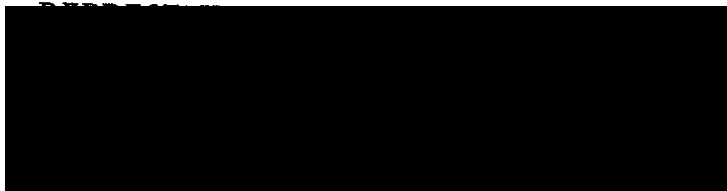
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/182
CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE AGOSTO DE 2016

C. JULIO CESAR FLORES ESPARZA



Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0420/08/16 de fecha 15 de agosto del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-03-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 2 (dos) unidades, al respecto, y

CONSIDERANDO

- I.- Que el 15 de agosto del 2016, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación escrito, mediante el cual el C. César Flores Esparza, representante legal de la empresa [REDACTED], con No. de Registro Ambiental TB12Z0803711, solicito modificación de la autorización No. 08-037-PS-I-03-10 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2010/028 del 08 de febrero de 2010.
- II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.
- III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el tramite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/182

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE AGOSTO DE 2016

autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2015.

IV.- Que [REDACTED], presentó copia de las Tarjetas de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los vehículos de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite FF-SEMARNAT-005, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-03-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa [REDACTED], para los vehículos que se menciona a continuación.

Calle Medicina No. 1118, Col. Magisterial, C.P. 31240, Chihuahua, Chih.,

Teléfonos y correo electrónico

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESOFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTALOFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/182
CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE AGOSTO DE 2016

No. Econ.	Eipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil Dts
080/16	CAJA CERRADA	95TY8F	1JJV532F6YF636870	2000	24,000
081/16	CAJA CERRADA	96TY8F	1S12E95316E507206	2006	24,000

SEGUNDO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

TERCERO.- [REDACTED], es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Exhortar a la empresa [REDACTED] a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-08-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/115 de fecha 19 de mayo de 2010, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/182

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE AGOSTO DE 2016

SEXTO.- Notificar el presente Oficio a [REDACTED] de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-03-10, No. de folio SG.RP.08-2010/028 de fecha 08 de febrero de 2010 emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

LA DELEGADA FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL
INTERIOR DE LA SEMARNAT, FIRMA
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

REGLAMENTO
POR AUSENCIA
FIRMA
PARA LA

LIC. BRENDA RIOS PRIETO

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN.

C.C.P. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F. C.P. 14210

C.C.P. Lic. Cesar Murillo Juárez, - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223, , Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, México, D.F.

C.C.P. Lic. Joel Aranda Olivas, Delegado Estatal de la PROFEPA, Calle Eco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BFRP/GAHS/DMA/ggp

BITACORA 08/HS-0420/08/16
15/AGOSTO/2016